



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 092

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00104 00
Demandante: Francy Marli Silva Monroy
Apoderado: Rafael Eduardo Mejía Mosquera
Demandada: Karina López
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Marzo Veintitrés del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Estado de las excepciones de la pasiva;

CONSIDERACIONES

El veintiséis de noviembre del año anterior el Despacho emite el Auto Interlocutorio 369, corriendo traslado de las excepciones. Auto que quedó notificado en el Estado 045 del día siguiente;

El diez de diciembre la Secretaría lo pasa al Despacho, olvidando que los términos vencían el dieciocho de diciembre, por lo que el proceso entraría realmente el doce de enero de este año;

Y llegado este día, la Secretaría no lo pasó. En el cruce de los procesos para el cierre del último trimestre del 2020, se le dejó escrito el pendiente en el cuadro de procesos activos, al señor Secretario; pero tampoco lo hizo. Y el once de marzo se le insiste en este pendiente, cumpliéndolo hasta el veintitrés;

Al entrar a revisar el procedimiento normativo, se debe procurar con el contenido del Artículo 443 Numeral 2º del Código General del Proceso;

Decreto de Pruebas:

Demandante		Demandada	
Letra de Cambio	Decretada	Comprobantes de pago retenidos por la Alcaldía en la cantidad de 4	Decretados

DECISIONES

Primera: Llámese la atención del Secretario por no controlar los términos de este proceso;

Segunda: Téngase por no contestadas las excepciones;

Tercera: Decrétense las pruebas según la consideración;



990014089001

Cuarta: Fíjese la fecha del VEINTIUNO DE ABRIL a las 11:00. El encuentro se hará por el aplicativo virtual lifesize; por lo que los interesados deberán tomar contacto telefónico mínimo con un día de antelación con el Juez a fin de que reporten el número celular a donde se les hará la invitación, y deberán bajar y tener disponible el aplicativo. Y en caso de tornarse en imposible, se hará vía telefónica;

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA